

GUIA DE REMISION N° 0007 /2016-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 12 de enero de 2016

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0007 /2016-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 12 de enero de 2016, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cierre de la Actividad: “Servicio de Limpieza y Descolmatación quebrada Faical, distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes”; por un monto de **S/947,307.00**, incluye IGV; conforme se indica en el Informe N° 0332/2015-MINAGRI-DIAR del 22 de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Responsable Técnico de la Actividad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría legal, Órgano de Control Institucional, Autoridad Local del Agua – Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	12/01/16	17:50	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	12/01/16	16:20	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	12/01/16	16:30	[Firma]
UNIDAD DE CONTABILIDAD	14/01/16	4:40	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	12-01-16	16:50	[Firma]
CARL TEMOCHE BENITES	21-01-16	16:50 pm	[Firma]
SOPORTE TECNICO Y MONITOREO	14-01-16	16:40	[Firma]

CUT: 179866 - 2015

GUIA DE REMISION N° 0007 /2016-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 12 de enero de 2016

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0007 /2016-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 12 de enero de 2016, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cierre de la Actividad: "Servicio de Limpieza y Descolmatación quebrada Faical, distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes"; por un monto de **S/947,307.00**, incluye IGV; conforme se indica en el Informe N° 0332/2015-MINAGRI-DIAR del 22 de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Responsable Técnico de la Actividad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría legal, Órgano de Control Institucional, Autoridad Local del Agua – Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
EMPRESA CONTRATISTA P y V CONTRATISTAS	16-02-2016	3:44	

Sofia Carrasco Salazar
00425274

CUT: 179866 - 2015

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 179866-2015

**Resolución Directoral N° 00072016-MINAGRI-PEBPT-DE**Tumbes, **12 ENE 2016****VISTO:**

Resolución Directoral N° 136/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 14 de Abril del 2015, Contrato de Servicio N° 0005-2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 24 de Abril del 2015, Acta de Entrega de Terreno de fecha 30 de Marzo del 2015, Memorándum N° 008/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 15 de Abril del 2015, Acta de Culminación de la Actividad de fecha 14 de mayo del 2015, Informe N° 384/ 2015-MINAGRI-PEBPT-UPER-CFTB del 10 de Diciembre del 2015, Informe N° 0332/2015-MINAGRI-DIAR del 22 de Diciembre del 2015, Informe N° 313/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 29 de Diciembre del 2015, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 14 de Abril del 2015, se Aprobó la Ficha Técnica de la Actividad denominada **Servicio de Limpieza y Descolmatación Quebrada Faical, Distrito de Matapalo, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes**, por un monto estimado de **S/. 1'087,635.24**;

Que, mediante Contrato de Servicio N° 0005-2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 24 de Abril del 2015, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes celebro un contrato del **Proceso de Exoneración N° 020/2015-MINAGRI-PEBPT- Servicio de Limpieza y Descolmatación Quebrada Faical, Distrito de Matapalo, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes**, con la Empresa Contratista **P y V CONTRATISTAS**, por un monto de **S/. 914,457.00** (Novecientos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluye IGV;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 30 de Marzo del 2015, se efectuó la entrega de terreno de la Actividad: **Servicio de Limpieza y Descolmatación quebrada Faical, Distrito de Matapalo, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes**, a la Empresa Contratista **P y V CONTRATISTAS**;

Que, mediante Memorándum N° 008/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 15 de Abril del 2015, se designa como Responsable Técnico de la referida actividad al Ing. Carl Fernando Temoche Benites;

Que, mediante Acta de Culminación de la Actividad de fecha 14 de mayo del 2015, se concluyó el acto de recepción de la Actividad: **Servicio de Limpieza y Descolmatación Quebrada**

Resolución Directoral N° 0007/2016-MINAGRI-PEBPT-DE

Faical, Distrito de Matapalo, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; dándose la señal de Conformidad;

Que, mediante Informe N° 384/ 2015-MINAGRI-PEBPT-UPER-CFTB del 10 de Diciembre del 2015, el Ing. Responsable Técnico de la Actividad, alcanza al Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, el Informe de Cierre de la Actividad: **Servicio de Limpieza y Descolmatación quebrada Faical, Distrito de Matapalo, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes**; dando su Conformidad;

Que, mediante Informe N° 0332/2015-MINAGRI-DIAR del 22 de Diciembre del 2015, el Director de Infraestructura y Riego del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación mediante acto resolutorio de la Actividad: **Servicio de Limpieza y Descolmatación quebrada Faical, Distrito de Matapalo, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes**, por un monto de **S/. 947,307.00** (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluye IGTV; y un saldo a favor de la Entidad por **S/. 7, 650.00** (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00 Nuevos Soles);

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 0332/2015-MINAGRI-DIAR del 22 de Diciembre del 2015, el Director Ejecutivo del PEBPT, Dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría legal emitir el informe correspondiente y proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 313/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 29 de Diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Opina favorablemente en **APROBAR** el Cierre de la Actividad: **Servicio de Limpieza y Descolmatación quebrada Faical, Distrito de Matapalo, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes**, por el costo total ascendente a la suma de **S/. 947,307.00** (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluye IGTV; y un saldo a favor de la Entidad por **S/. 7, 650.00** (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el literal s) del Artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, establece que son funciones del Director Ejecutivo... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 501-2015-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de Octubre de 2015, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cierre de la Actividad: **Servicio de Limpieza y Descolmatación quebrada Faical, Distrito de Matapalo, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes**, por el costo total ascendente a la suma de **S/. 947,307.00** (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluye IGTV; y un saldo a favor de la Entidad por **S/ 7, 650.00** (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00 Nuevos Soles); conforme se indica en el Informe N° 0332/2015-MINAGRI-DIAR del 22 de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

Resolución Directoral N° 000 71/2016-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Responsable Técnico de la Actividad, Dirección de Infraestructura y Riego, y Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Autoridad Local del Agua – Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Jaime P. Otiniano Ríos
Ing. Jaime P. Otiniano Ríos
Director Ejecutivo (e)

